

**MEDIO DE VERIFICACIÓN
 ESTADÍSTICA INSTITUCIONAL**

Clave y nombre de la dependencia	UNIVERSIDAD DEL CARIBE
Programa presupuestario	M001- Gestión y Apoyo Institucional Transversal
Resumen narrativo	F.P.C01.A01 - Control presupuestal para el cumplimiento de las metas de las Unidades Responsables.
Indicador	M001C01A01 - Número de Unidades Responsables con asignación presupuestal para el cumplimiento de las metas
Método de calculo	no aplica
Trimestre reportado	PRIMER TRIMESTRE
Liga de publicación del medio de verificación	https://www.unicaribe.mx/presupuesto-basados-en-resultados
Unidad responsable del indicador	21121.12.3.12.1402 - Coordinación Administrativa y de Archivos
Datos de las Variables	
Numerador:	-
Denominador:	-
Otro: Número de Unidades Responsables con asignación presupuestal para el cumplimiento de las metas	5
Descripción de los Resultados: Registro de 5 de Unidades Responsables con asignación presupuestal para el cumplimiento	
Evidencia: PRE-01 - Presupuesto por Unidad Responsable	

Presupuesto por Unidad Responsable

1101 - Despacho de la Rectoría de la Universidad del Caribe	109,304,124.00
1402 - Coordinación Administrativa y de Archivos	38,540,440.00
2203 - Secretaría de Planeación, Desarrollo Institucional y Mejora Regulatoria	5,780,491.00
2204 - Secretaría Académica	34,582,637.00
2205 - Secretaría de Extensión y Vinculación	11,521,329.00
Total	199,729,021.00



Elaboró
 Dr. Andree Berumen Calderón
 Jefe del Departamento de Control y Evaluación



Revisó
 Mtro. Rodrigo Morales Cámara
 Secretario de Planeación, Desarrollo Institucional y Mejora Regulatoria



Responsable
 Lic. Samira Thome Alcocer
 Coordinadora Administrativa



SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha: 07/01/2026

Página 1 de 1

1312 - Universidad del Caribe

PRESUPUESTO POR UNIDAD RESPONSABLE (Pesos)	
Unidad Responsable	Presupuesto Asignado
TOTAL	199,729,621.00
1101 - Despacho de la Rectoría de la Universidad del Caribe	109,304,124.00
1402 - Coordinación Administrativa y de Archivos	39,540,440.00
2203 - Secretaría de Planeación, Desarrollo Institucional y Mejora Regulatoria	5,790,491.00
2204 - Secretaría Académica	34,982,637.00
2205 - Secretaría de Extensión y Vinculación	11,521,329.00


 Silvio Manuel Héctor
 Jefe de Depto. Planeación y Programación


 Rodrigo A. Morán Cámara
 Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional


 Rodrigo A. Morán Cámara
 Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

Elaboró

Revisó

Autorizó





SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-47/I/2026

Asunto: Notificación de Presupuesto Aprobado 2026.
Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

LIC. SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículo 6, 35, 42 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Fracción IV del Artículo 19, Fracción VII del Artículo 30 y Fracción I del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como en los Artículos 2, 4, Fracciones I, X, XI y XII del Artículo 10, Fracciones II, IV, V y XI del Artículo 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría; comunico a usted con base en el Decreto Número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 2025, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado, se aprueban erogaciones para el Ejecutor de Gasto que usted titula por la cantidad de **\$162,354,752.00 (Ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, como lo establece el Artículo 9, fracción IV del Decreto en mención.

Dicho Presupuesto se distribuye como a continuación se describe:

1312 - Universidad del Caribe Presupuesto por Fuente de Financiamiento				
Apoyo Federal a Instituciones de Nivel Superior 2026			Libre Disposición	Total General
Federal	Estatad	Total		
\$78,776,047.00	\$78,776,047.00	\$157,552,094.00	\$4,802,658.00	\$162,354,752.00

Adicionalmente al Presupuesto Aprobado, el Ejecutor de Gasto podrá hacer uso de recursos considerados como ingresos propios, de conformidad con el Anexo 10.16 del Decreto 198, por la cantidad de **\$37,374,269.00 (Treinta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

En caso de operar recursos convenidos durante el Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la adecuación programática y presupuestal en virtud de los procesos que establezca esta Secretaría y conforme a las disposiciones que regulan dichos recursos.



SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL
Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-47/I/2026
Asunto: Notificación de Presupuesto Aprobado 2026.
Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

0 < 70 puntos	70 < 85 Puntos	85-100 puntos
Programa presupuestario con oportunidad de mejora	Programa presupuestario adecuado/ con observaciones	Programa presupuestario destacado

Se hace el recordatorio de que los Programas Presupuestarios deberán ser publicados en la página web oficial del Ejecutor de Gasto, conforme el reporte denominado "MML-08 - Reporte General de integración programática-presupuestal con base en la Metodología de Marco Lógico", el cual se puede descargar del SIPPRES, ingresando con el rol de "Constructor de Programas" en el módulo de reportes. Una vez publicados, se deberá notificar oficialmente a la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal de esta Secretaría.

Así mismo, de conformidad con el Artículo 70 del Decreto 198, los Ejecutores de Gasto que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de apoyos, ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas respectivos a más tardar el día 27 de febrero de 2026.

En su elaboración, las reglas de operación deberán atender lo establecido por el Artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En cuanto a la actualización de estructuras orgánicas y organigramas, tendrá como fecha límite para realizar sus procedimientos hasta el 30 de enero de 2026, de conformidad con el Artículo 58 del Decreto 198, para lo cual se deberá apegar a los "Lineamientos para regular el proceso de revisión y dictaminación de las estructuras orgánicas y organigramas de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Estatal" y tendrán hasta el 17 de mayo para obtener el dictamen.

Con relación a Impactos Presupuestarios, los Ejecutores de Gasto deberán atender los procesos conducentes, de conformidad con los Artículos 63, 64, 65 y 66 del Capítulo Único "Estimación del Impacto Presupuestario", del Título Sexto "Del Impacto Presupuestario", del Decreto Número 198.